COMPILACIÓN DE RESUMENES DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Acta N° 67-2022 GCG

04/03/2022

-Actividades académicas: Se presenta ante el Consejo la propuesta de lineamientos obligatorios para las actividades académicas del personal docente con los estudiantes en la Facultad de Jurisprudencia de la PUCE para que sea revisada y aprobada.

Analizada la propuesta, el Consejo de Facultad RESOLVIÓ: dar por conocida la propuesta y aprobar por unanimidad los lineamientos obligatorios para las actividades académicas del personal docente con los estudiantes en la Facultad de Jurisprudencia de la PUCE cuyo texto íntegro fue aprobado, con el siguiente tenor:

- 1. Toda actividad académica que involucre la presencia de docentes y estudiantes se deben realizar dentro de los horarios establecidos por la Facultad. Solo de manera excepcional, debidamente fundamentada y con autorización expresa del decanato se podrá convocar a los estudiantes en días y horas diferentes a los establecidos en el horario. Esta línea se establece para precautelar el tiempo que los estudiantes y docentes deben dedicar a su descanso, a su trabajo no académico, a su vida familiar y actividades académicas autónomas. En caso de que un docente no pueda asistir a clase por una actividad profesional o personal debidamente justificada, esta deberá ser recuperada previo acuerdo con los estudiantes y con autorización solicitada mediante correo electrónico al Decano.
- 2. Las actividades académicas presenciales, incluyendo tutorías, clases y evaluaciones, deben ser realizadas en el campus de la universidad, dentro de espacios adecuados. Solo con autorización previa del decanato se podrá convocar a los estudiantes a actividades como visitas técnicas, audiencias, conferencias o trabajos investigativos fuera del campus. No se autorizará la realización de actividades académicas en las oficinas privadas o en los hogares de docentes o estudiantes. Esta medida se adopta con el objetivo de precautelar que las relaciones entre docentes y estudiantes se mantengan en un marco adecuado y libre de violencia.
- 3. La ejecución de actividades académicas como impartir clases, tutorías y evaluaciones son responsabilidad de los docentes y no pueden ser delegadas. En caso de requerirse un remplazo temporal para cubrir alguna de estas actividades, se deberá comunicar al decanato para que la facultad cubra dicha necesidad.

La facultad está preparando un programa de ayudantías de cátedra que será implementado este semestre. Los ayudantes de cátedra serán estudiantes de cursos superiores, seleccionados en procesos abiertos, capacitados por la facultad, que podrán apoyar a los docentes en algunas actividades de preparación de clase. Los ayudantes de cátedra no podrán impartir clase, dar tutoría, calificar evaluaciones. La comunicación directa y cotidiana de los docentes con sus alumnos a través de los medios que provee la universidad es una tarea indelegable.

Estas medidas se adoptan para prevenir que se repitan conflictos ya sucedidos debido a falta de claridad sobre las tareas indelegables de los docentes.

- 4. La realización de reuniones sociales, paseos, encuentros deportivos o concursos académicos que realicen estudiantes y profesores, son de responsabilidad de los organizadores, sin que se deba asumir, mencionar o insinuar que la facultad los auspicia, propicia o autoriza, salvo que el decanato indique expresamente lo contrario. Sin embargo, en la medida en que involucren a miembros de la comunidad universitaria, en su desarrollo se deberá observar lo previsto en el Código de Ética de la universidad y en caso de que dicha norma se transgreda, se aplicará el Reglamento General de Estudiantes y el Protocolo de Actuación frente a la Violencia de Género en lo que estos instrumentos sean aplicables.
- 5. Esta medida se adopta para precautelar, en todo momento, la sana convivencia entre los miembros de nuestra comunidad.
- -Maestría en Derecho: Se presentan ante el Consejo la propuesta para que se fije una fecha límite para la entrega de los trabajos de titulación, de los estudiantes rezagados correspondientes a la I y II cohorte de la Maestría en Derecho Mención Gestión Pública, de la Facultad de Jurisprudencia de la PUCE.

Una vez, analizada la propuesta, realizada por el coordinador de la Maestría en Derecho Mención Gestión Pública; el Consejo de Facultad RESOLVIÓ: aprobar por unanimidad, que los estudiantes rezagados de la I cohorte de la Maestría en Derecho Mención Gestión Pública, de la Facultad de Jurisprudencia de la PUCE, deberán de manera inmediata tomar el curso de actualización de conocimientos que la Facultad programará para el efecto y que el día 29 de agosto del 2022, sea la fecha límite para la entrega de los trabajos de titulación, de los estudiantes rezagados correspondientes a II cohorte de la citada maestría.

Los maestrantes que sobrepasen el plazo resuelto deberán cursar el correspondiente curso de actualización para continuar con su proceso de graduación.